



12 de enero de 2022

(22-0296)

Página: 1/1

Comité de Valoración en Aduana

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN A.4 REFERENTE
A LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS SOPORTES INFORMÁTICOS

EL SALVADOR

La siguiente comunicación, de fecha 22 de diciembre de 2021, se distribuye a petición de la delegación de El Salvador.

En relación con la Decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos (VAL/8), aprobada por el Comité de Valoración en Aduana de la OMC en su reunión de 12 de mayo de 1995, y contenida en el documento G/VAL/5 del 13 de octubre de 1995, El Salvador notifica, de conformidad con el párrafo 3 de dicha Decisión, que la fecha de su aplicación por El Salvador es el 6 de mayo de 2008, a través de la Disposición Administrativa de Carácter General (DACG) No. DGA-007-2008 y que actualmente se encuentra en DACG No. DGA-009-2012.
